

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Ed.: 02
		Página 1 de 2

El SGCP-Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la empresa Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L. (en adelante Sogesel) soporta el modelo de cumplimiento legal de la organización. Esta política anticorrupción está alineada con los principios y valores de honestidad y transparencia recogidos en el Código Ético y desarrolla dos de sus pautas de comportamiento con el mercado: la relativa a medidas anticorrupción y la que se refiere a la relación con Gobiernos y Autoridades.

OBJETO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- Recoger el compromiso de la Dirección de Sogesel de tolerancia cero contra la corrupción en todas sus formas o contraria a sus obligaciones legales o éticas.
- Determinar las conductas pueden ser considerados corruptos o constitutivos de soborno o extorsión, en particular las relaciones con representantes del sector público a todos los niveles, las cuales están prohibidas en Sogesel.
- Definir sistemas de control interno para evitar cualquier conducta corrupta en los proyectos en los que Sogesel participa.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación esta Política Anticorrupción abarca a todas las personas integrantes de Sogesel: personal directivo y resto del personal en el desempeño de sus proyectos y actividades para la organización y fuera de ella.

Al plantear relaciones con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en esta Política Anticorrupción.

DEFINICIONES

Representante del sector público: aquellas personas que, por disposición legal, por elección, por nombramiento o por designación de la autoridad competente, ejerzan una función pública u ostenten un cargo legislativo, administrativo o judicial. Es indiferente la categoría que ostenten, el tipo de contrato que les vincule con la Administración Pública o el ámbito territorial, empresa u organismo público al servicio de los ciudadanos que les retribuye, pudiendo ser éste de carácter local, regional, estatal, nacional o internacional.

Soborno: cualquier acción orientada a que alguien realice un acto contrario a sus deberes o lo retrase injustificadamente o tratar de influir ilícitamente en su imparcialidad, haciéndose valer de una relación personal para que tome una decisión a favor de quien soborna o le otorgue un beneficio o ventaja indebida. Pueden ser la entrega (o promesa de entrega) de dinero, de bienes o de otro tipo de trato de favor o contraprestación. Si se produce entre particulares se califica como **soborno en el sector privado (o corrupción entre particulares)**, mientras que si intervienen funcionarios públicos se denomina **soborno en el sector público (cohecho o tráfico de influencias)**. El soborno público incluye también el supuesto en que la entrega al funcionario se hace por parte de una persona sobre la que esta autoridad tiene que tomar una decisión, aunque no se pretendan ninguno de los dos fines detallados anteriormente (cohecho impropio).

COMPROMISO DE SOGESEL

El respeto a la legalidad, la integridad, la honestidad y la transparencia son valores que han de regir cualquier actuación de Sogesel, que se compromete a preservar un proceder ético, evitando toda forma de corrupción.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Ed.: 02
		Página 2 de 2

Sogesel, encabezada por su Dirección, manifiesta su tolerancia cero ante cualquier signo de corrupción, extorsión o soborno, no permitiendo ni autorizando ni consintiendo en ninguna circunstancia que sus integrantes puedan participar o amparar situaciones corruptas en su actividad con entidades públicas o privadas. Sogesel rechaza cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión propio o impropio, en el sector público o privado.

Sogesel se compromete a desempeñar sus actividades con integridad y transparencia, cumpliendo con la normativa anticorrupción aplicable y exigiendo al personal de la empresa y a terceras partes relacionadas que hagan uso únicamente de prácticas legítimas y éticas para lograr sus objetivos y los de sus grupos de interés, prohibiendo expresamente la obtención de cualquier beneficio económico o ventaja comercial de forma corrupta, ilícita o indebida.

COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS

- Prohibición de ofrecer o aceptar sobornos públicos o privados.
- Prohibición de realizar donaciones, patrocinios, regalos y atenciones, que pueda puedan encubrir un soborno, con los límites recogidos en su SGCP.
- Prohibición de efectuar gastos, pagos o transacciones sin contar con la correspondiente autorización interna que puedan encubrir un soborno, conforme a los límites recogidos en su SGCP.
- Prohibición de realizar aportaciones con fines políticos contrarias a la ley.
- Prohibición de realizar regalos o pagos al funcionariado público o autoridades (o personas vinculadas o interpuestas), aunque atiendan a una petición previa por su parte para conseguir ventajas o agilizar trámites.
- Prohibición del fraude contable y la información financiera facilitada.
- Prohibición de contratar con empresas o profesionales que no compartan este compromiso contra la corrupción.
- Prohibición de seleccionar empresas o profesionales por criterios diferentes a los técnicos o de validez.

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La Dirección de Sogesel con el apoyo del equipo de Compliance Penal, supervisan el cumplimiento de esta política por las personas de Sogesel y otras partes interesadas en su ámbito de actuación mediante su difusión, revisión y auditoría interna, información y sensibilización.

Cualquier persona puede formular ante el equipo de Compliance Penal sus consultas sobre esta política. Asimismo, cualquier persona que detecte incumplimientos de esta política los deberá comunicar a la mayor brevedad al equipo de Compliance Penal a través del Canal de Denuncias, garantizando confidencialidad, protección de la parte denunciante de buena fe y los derechos de las partes afectadas. Los incumplimientos de esta política serán sometidos al régimen disciplinario de Sogesel.

Buzón para consultas y denuncias: canaldenuncias@sogesel.es o a través del equipo de Compliance Penal de Sogesel.

Sometida a su aprobación por el Consejo de Administración de Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L. en fecha 14 mayo 2024.